

Mesa de Partes - Despacho Presidencial

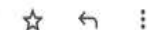
Externo

Recibidos x



25 de enero de 2023

17:26 (hace 0 minutos)



mp_noreply@presidencia.gob.pe

para LPAUTRAT



PERÚ

Despacho Presidencial

Estimado(a) Sr(a). ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN,

Su documento con número de trámite **1426** se ha guardado con éxito. Pronto se le enviará un correo confirmando la recepción y el cargo pertinente, además del **número de registro asignado** para realizar el seguimiento de su trámite.

Le recordamos que el horario de recepción del documento es de Lunes a Viernes de 9:00 am a 5:00 pm. A partir de la recepción del documento, empezará a computarse el plazo legal con el que cuenta la entidad para brindar la respuesta a su documento.

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Atentamente,

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - Despacho Presidencial

Antes de imprimir este e-mail, asegúrese que sea necesario. El medio ambiente está en nuestras manos.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

← Responder

→ Reenviar



Lima, 25 de enero de 2023

Carta N° 04-2023-Kené

Señora
DINA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República del Perú
Presente. -

Asunto. *Pronunciamento ante crisis de gobernabilidad y respaldo al urgente llamado de la ciudadanía al adelanto de elecciones generales.*

De nuestra mayor consideración:

Sirva la presente comunicación para expresar a su digno despacho nuestra consternación y preocupación ante la grave crisis de gobernabilidad que atraviesa el país, como consecuencia de la inadecuada e inoportuna atención del Gobierno Nacional al contexto de inestabilidad política y social, así como por las prácticas de represión y violencia de parte de las fuerzas del orden¹, que han provocado la invaluable pérdida de más de 60 vidas humanas, incluyendo la de menores de edad, y cientos de heridos civiles y policías.

*La Organización Kené, Instituto de Estudios Forestales y Ambientales, es una asociación civil sin fines de lucro dedicada a promover la conservación de los ecosistemas forestales y biodiversidad en el Perú, la protección de derechos humanos, así como la promoción de la justicia ambiental. En la consecución de nuestra misión y objetivos institucionales, resulta ineludible pronunciarnos sobre la demanda ciudadana que **urge el adelanto de elecciones generales de Autoridades del Gobierno Central como del Poder Legislativo**, y la inmediata conformación de un gobierno de transición capaz de recuperar la gobernabilidad y la irrestricta protección de los Derechos Humanos en el Perú.*

¹ El artículo 167 de la Constitución Política del Perú establece que "el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional".



Lamentablemente, desde el pasado 7 de diciembre de 2022, la crisis política aunada a la deslegitimación del Estado en su conjunto ha conllevado a que estallen situaciones de convulsión social en diferentes partes del país. En algunos casos, estas han sido reprimidas por la fuerza coercitiva del Estado mediante el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias y la criminalización de las personas que protestan. A ello se añade la paralización de diversas regiones, así como acciones de vandalismo contra numerosos bienes públicos y privados por parte de algunos manifestantes, lo cual también genera cuantiosas pérdidas y daños al país.

Pese al pronunciamiento de diversos organismos internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Perú continúan descalificando las demandas ciudadanas de una solución democrática a la crisis mediante el adelanto de elecciones generales. Por el contrario, diversas autoridades reafirman el pedido de incremento de la represión y coerción del Estado, lo cual no contribuye a generar condiciones para el diálogo, y conlleva a una mayor polarización entre peruanos, afectando la integridad moral, psíquica y física de los ciudadanos, así como su libre desarrollo y bienestar.

Se debe tener presente que, como consecuencia de esta crisis de gobernabilidad, la Defensoría del Pueblo reporta, desde el 7 diciembre del 2022 al 25 de enero de 2023², un total de 56 personas fallecidas³, 979 personas heridas⁴ y 580 policías heridos⁵, así como bloqueos de carreteras, daños a la propiedad pública y privada, entre otras graves consecuencias sociales y económicas.

Al parecer, parte de la ciudadanía no dejará de protestar hasta que sus demandas sean atendidas, mientras que la política gubernamental de represión pone en riesgo los derechos constitucionales a la vida, a la integridad y al libre desarrollo y bienestar⁶; a la libertad de

² Defensoría del Pueblo (25 de enero de 2023, 13:00 horas). "Crisis política y protesta social. Reporte Diario". Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/ReporteDiario2512023_13horas.pdf

³ 46 civiles en enfrentamientos, 9 civiles por accidentes de tránsito y hechos vinculados al bloque y 1 policía por hechos de violencia en el contexto del conflicto.

⁴ Según información del Ministerio de Salud al 24 de enero de 2023.

⁵ Según información de la Policía Nacional del Perú al 20 de enero de 2023.

⁶ Derecho fundamental y constitucional consagrado en el artículo 2, inciso 1 de la Constitución Política del Perú.



información, opinión, expresión y difusión del pensamiento⁷; a reunirse pacíficamente⁸; a la protesta⁹; a la libertad de conciencia¹⁰; entre otros atributos elementales para desarrollarnos en libertad, así como, para convivir en armonía y dignidad. Lo anterior solo consolida la ausencia de legitimidad de las autoridades y servidores públicos del Ejecutivo y del Legislativo, e intensificará el descontrol y la violencia social.

*Ante las graves circunstancias descritas, instamos a su Despacho a **desplegar los máximos esfuerzos** a fin de lograr la **Urgente Convocatoria a Elecciones Generales para el presente año, en el más breve plazo**, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú. Sin la adopción más pronta posible de estas medidas, será cada vez más difícil recuperar el orden y la paz social que la ciudadanía y el país requieren.*

*La actual crisis requiere de los mayores esfuerzos para que la ciudadanía recupere la confianza en el sistema democrático, la institucionalidad estatal y pueda verse representada en las decisiones que sean adoptadas por sus autoridades elegidas. Asimismo, es necesario destacar que el artículo 44° de la Constitución Política impone a todas las entidades estatales el cumplimiento de un conjunto “deberes primordiales del Estado”, entre los cuales se encuentran **“garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”** (resaltados agregados).*

Por lo anteriormente manifestado, y ante la erosión de la legitimidad y gobernabilidad del país, instamos a su Despacho a tomar las medidas urgentes para recuperar el Estado de Derecho en

⁷ Derecho fundamental y constitucional consagrado en el artículo 2, inciso 4 de la Constitución Política; a transitar libremente por el territorio nacional, derecho consagrado en el artículo 2, inciso 11 de la Constitución Política.

⁸ Derecho fundamental y constitucional consagrado en el artículo 2, inciso 12 de la Constitución Política.

⁹ Derecho fundamental y constitucional reconocido por el TC en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política. Al respecto, ver los numerales 74 al 76 de la sentencia del 2 de junio de 2020 emitida por el TC, recaída en el expediente 009-2018-PI/TC, disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00009-2018-AI.pdf?fbclid=IwAR2f6Bc0ZjUdqhjuxvwoXe7SGpPYRkFDcSg98ts1N514CvJUwgyeWVANupc>.

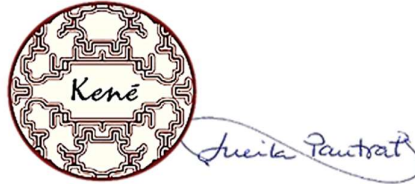
¹⁰ Derecho fundamental y constitucional consagrado en el artículo 2, inciso 3 de la Constitución Política.



*Kené, Instituto de Estudios
Forestales y Ambientales*

el Perú, que permita una pronta salida a la crisis social y política que enfrenta la ciudadanía y el sistema democrático nacional.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat O.
*Kené, Instituto de Estudios
Forestales y Ambientales*

Cc:

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
*Presidente del Congreso de la República
Av. Abancay s/n, Cercado de Lima*

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
*Fiscal de la Nación – Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos
Av. Abancay Cdra 5, Cercado de Lima*

ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS
*Defensora del Pueblo (e)
Jirón Ucayali 394 - 398 Lima 1*

JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA
*Secretario Ejecutivo - Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE
remurpe@remurpe.org.pe
Central telefónica: 014 081 635 /WhatsApp: +51 999 132 600
https://remurpe.org.pe/consejo_directivo*

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
*Gobernador Regional de Arequipa / Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR
(511) 436-4602 / angr@angr.org.pe
<https://angr.org.pe/consejo-directivo>*

FEDERICO ARNILLAS LAFERT
*Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
51 1- 4429990 442-9300 / mclcp@mesadeconcertacion.org.pe / guribe@mesadeconcertacion.org.pe (correo de la secretaria ejecutiva, Gilda Uribe) <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/directorio-nacional>*

MAX HERNÁNDEZ CAMARERO
*Secretario Ejecutivo del Acuerdo Nacional
+51 319 7022
<https://acuerdonacional.pe/foro-del-acuerdo-nacional/avances-y-perspectivas/>*